



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1825

Corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría técnico/técnica en ciencias de la información, correspondiente a Atención Primaria de Menorca, de la Gerencia del Área de Salud de Menorca del Servicio de Salud

Hechos

1. En el BOIB núm.157, de 27 de noviembre de 2025, se publicó la Resolución del director general de 24 de noviembre de 2025 del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de salud de la categoría técnico/técnica en ciencias de la información, correspondiente a Atención Primaria de Menorca, de la Gerencia del Área de Salud de Menorca.
2. Se ha advertido un error en el punto 1.1.a) de las bases de la convocatoria por lo que respecta a la duración del programa.
3. También se ha advertido un error en el anexo 5, «Comisión de Selección», referente a los miembros que forman dicha Comisión.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, relativo a la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos. Dado que la rectificación a efectuar no incide en el fondo del acto ni altera las condiciones sustantivas de participación, no procede la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el punto 1.1.a) de las bases de la Resolución del director general de 24 de noviembre 2025 del Servicio de Salud de las Islas Baleares citada, de la manera siguiente:

Donde dice:

- a) Nombramiento de interinidad de ejecución de un programa de carácter temporal. El programa para ejecutar es la participación de pacientes en la iniciativa de desimplementación de prácticas de bajo valor en atención primaria.

Debe decir:

- a) Nombramiento de interinidad de ejecución de un programa de carácter temporal. El programa para ejecutar es la participación de pacientes en la iniciativa de desimplementación de prácticas de bajo valor en atención primaria.

Duración del nombramiento: en todo caso, como máximo, hasta el 31/12/2026.

2. Rectificar el error observado en el anexo 5 de la Resolución del director general de 24 de noviembre 2025 del Servicio de Salud de las Islas Baleares citada, de la manera siguiente:

Donde dice:

Presidente:

- Titular: José María Coll Benejam
- Suplente: Elena Muñoz Seco



Secretario:

- Titular: Antonio Ligeró García
- Suplente: M. Carmen Virtudes Gonçalves

Vocal:

- Titular: Susana Munuera Arjona
- Suplente: Maria Coll Villalonga

Vocal:

- Titular: Margalida Ensenyat Catalunya
- Suplente: Josep Maria Masuet Iglesias

Debe decir:

Presidente:

- Titular: José María Coll Benejam
- Suplente: Elena Muñoz Seco

Secretario:

- Titular: Antonio Ligeró García
- Suplente: Fernando Navarro Fernández-Rodríguez

Vocal:

- Titular: Susana Munuera Arjona
- Suplente: Francesc Cardona Gomila

Vocal:

- Titular: Josep Maria Masuet Iglesias
- Suplente: Silvia Prats Méndez

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web del servicio de Salud de las islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Firmado electrónicamente: 19 de febrero de 2026

El director general

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud
(BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

